



CONFORMAN COMISIÓN ESPECIAL, INTEGRADO POR LOS CONSEJEROS REGIONALES: MAURO LÓPEZ GARCÍA - PRESIDENTE, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO - VICEPRESIDENTE Y WAGNER MUSOLINE ACHO - SECRETARIO, PARA ANALIZAR, EVALUAR Y SOCIALIZAR EL TEMA CON LOS ENTENDIDO EN LA MATERIA Y EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO VII DENOMINADO - CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONFORMADO POR OCHO (08) CAPÍTULOS Y QUINCE (15) ARTÍCULOS Y PREVIO A LAS OPINIONES E INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 107-2012-SO-GRL: 07/09/12

Iquitos, 07 de septiembre del año 2,012.

VISTOS: El Proveído N° 262 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 043-2012-CRL-WMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, ha sustentado su pedido sobre la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a la incorporación del Título VII denominado - Código de Ética del Consejo Regional de Loreto, conformado por ocho (08) capítulos y quince (15) artículos;

Que, estando a la propuesta efectuada por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de que se forme una Comisión Especial, integrada por los Consejeros Regionales: Mauro López García, José Francisco Quispe Farro y Wagner Musoline Acho, para analizar, evaluar y socializar el tema con los entendidos en la materia y el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo mayor observación, resulta viable su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura - DRA-L, y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONFORMAR COMISIÓN ESPECIAL, INTEGRADO POR LOS CONSEJEROS REGIONALES: MAURO LÓPEZ GARCÍA - PRESIDENTE, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO - VICEPRESIDENTE Y WAGNER MUSOLINE ACHO - SECRETARIO, PARA ANALIZAR, EVALUAR Y SOCIALIZAR EL TEMA CON LOS ENTENDIDO EN LA MATERIA Y EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL TÍTULO VII DENOMINADO - CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONFORMADO POR OCHO (08) CAPÍTULOS Y QUINCE (15) ARTÍCULOS Y PREVIO A LAS OPINIONES E INFORME LEGAL, EMITA DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto